



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.012.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2.011.

Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2.011.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones del Centro Cultural "Los Solares", siendo las ocho horas y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil doce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las ocho horas y ocho minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los Sres. asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de diciembre de 2.011 (extraordinaria urgente), mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto unánime de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRAS CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Visto que con fechas 1 de diciembre de 2.010 y 1 de agosto de 2.011 esta Alcaldía y D. José Antonio López Zambrano, en representación de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.** suscribieron un contrato de obras para la realización de **Centro Residencial para personas en situación de dependencia**.

Visto que se dan las siguientes circunstancias: incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de agosto de 2.010 entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y, este Ayuntamiento y, la Adenda al mismo aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de mayo de 2.011, en cuanto al no ingreso a este Ayuntamiento de las aportaciones correspondientes, lo que obstaculiza el cumplimiento del contrato por cuanto este Ayuntamiento carece de fondos para hacer frente al pago del contrato, por lo que se considera conveniente suspender la ejecución del contrato por un periodo de 4 meses hasta que se resuelvan dichas circunstancias, y a la vista del informe de Secretaría-Intervención de fecha 9 de diciembre de 2.011,

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2.011, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la suspensión del contrato.

Visto que con fecha 13 de enero, se emitió, por la dirección facultativa de la obra informe sobre la obra ejecutada y pendiente de ejecutar.

Visto que con fecha 23 de diciembre de 2.011, se dio audiencia al contratista por plazo de quince días, durante ese plazo no presentó alegaciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión de 29 de junio de 2.011, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Suspender la ejecución el contrato de obras **Centro Residencial para personas en situación de dependencia** por las siguientes circunstancias: incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de agosto de 2.010 entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y, este Ayuntamiento y, la Adenda al mismo aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de mayo de 2.011, en cuanto al no ingreso a este Ayuntamiento de las aportaciones correspondientes, lo que obstaculiza el cumplimiento del contrato por cuanto este Ayuntamiento carece de fondos para hacer frente al pago del contrato, por lo que se considera conveniente suspender la ejecución del contrato hasta que se resuelvan dichas circunstancias y por plazo de 6 meses.

SEGUNDO.- Otorgar al contratista, el derecho a verse resarcido de daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta suspensión.

TERCERO. Conceder al contratista un plazo de quince días para acreditación de daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta suspensión.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

CUARTO. Notificar el presente acuerdo, levantándose acta de la suspensión del contrato, consignando las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“**PRIMERO.** Suspender la ejecución el contrato de obras **Centro Residencial para personas en situación de dependencia** por las siguientes circunstancias: incumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de agosto de 2.010 entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y, este Ayuntamiento y, la Adenda al mismo aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de mayo de 2.011, en cuanto al no ingreso a este Ayuntamiento de las aportaciones correspondientes, lo que obstaculiza el cumplimiento del contrato por cuanto este Ayuntamiento carece de fondos para hacer frente al pago del contrato, por lo que se considera conveniente suspender la ejecución del contrato hasta que se resuelvan dichas circunstancias y por plazo de 6 meses.

SEGUNDO.- Otorgar al contratista, el derecho a verse resarcido de daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta suspensión.

TERCERO. Conceder al contratista un plazo de quince días para acreditación de daños y perjuicios efectivamente sufridos por esta suspensión.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo, levantándose acta de la suspensión del contrato, consignando las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.”

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE INVERSIONES Y ACEPTACIÓN DE LAS APORTACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2.012.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

“Por Resolución de esta Alcaldía de 10 de agosto de 2.011 se aprobó la propuesta de inversiones en infraestructuras, equipamientos y servicios para los Planes Provinciales 2.012.

Recibido escrito del Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras y Asistencia Técnica a Municipios en el que solicita la remisión antes del día 31 de enero del acuerdo de aprobación de las inversiones y aceptación de la aportación municipal a las obras del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios 2.012, por lo que someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de esta Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2.011 la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: **51** Anualidad: **2.012** Plan: **Provincial de Cooperación**

Denominación de la obra: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN AVDA. DE PORTUGAL, C/ EXTREMADURA Y OTRAS**

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	31.220,00 €
Aportación Diputación.....	26.489,20 €
Aportación Municipal.....	<u>4.370,80 €</u>
PRESUPUESTO.....	62.440,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

Se opta por la opción **B**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

“PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: **51** Anualidad: **2.012** Plan: **Provincial de Cooperación**

Denominación de la obra: **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTACIÓN AVDA. DE PORTUGAL, C/ EXTREMADURA Y OTRAS**

Presupuesto y financiación:

Aportación Estatal.....	31.220,00 €
Aportación Diputación.....	26.489,20 €
Aportación Municipal.....	<u>4.370,80 €</u>
PRESUPUESTO.....	62.440,00 €

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Se opta por la opción **B**, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas."

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2011.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones anuales a otorgar por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso en 2.011 a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro en materia de cultura, deportes, ocupación del tiempo libre y turismo en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en la misma, vista la documentación aportada por los solicitantes, se propone la concesión de las siguientes:

Entidad/Asociación/Persona Física	Cuantía Subvención
Asociación Cultural Ardila	650,00
Asociación de Mujeres Atenea	650,00
Asociación de Madres y Padres del C.P. Ezequiel Fernández	400,00
Asociación Juvenil Jovento	400,00
Asociación de Pensionistas y Ancianos	200,00
Club Ciclista	200,00

Todo ello teniendo en cuenta que se han tomado en cuenta los factores que se relacionan a continuación a la hora de asignar las cantidades que se indican a cada Asociación:

- Significación y/o arraigo, en el entorno del Municipio de Valencia del Ventoso, de la entidad solicitante.
- La continuidad de la actividad desarrollada por la solicitante a través de los años.
- Originalidad y oportunidad de la actividad o proyecto, en atención a otras actividades similares que ya se vengán realizando bajo el patrocinio del Ayuntamiento.
- Costes de la actividad desarrollada.

- Medios económicos propios con que cuenta la solicitante.
- Dificultad para acudir a otros medios de financiación o la insuficiencia de la financiación obtenida de otras instituciones.
- Esfuerzo organizativo, tanto desde el punto de vista humano, como estructural y/o económico desplegado para el desarrollo de la actividad.”

Por unanimidad de los Sres. asistentes se aprueba en todos sus términos la proposición de la Alcaldía.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon por los Sres. asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las ocho horas y veinticinco minutos día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-”**

Vº. Bº.
EL ALCALDE